

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2019, noviembre 25

VISTO:

El informe N° 529-2019-SGGRDYP-UDU/MDJLBYR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, que eleva el Acta de conformación de voluntarios comunitarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

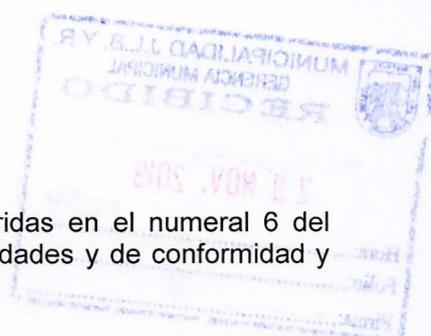
Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el D.S.N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD es “Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata”, las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 “Organización y Entrenamiento de las Comunidades”, del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso “Sello Municipal - Edición Bicentenario”, que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad y con el visto del Grupo de Trabajo para la GRD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el grupo de Voluntarios Comunitarios del **AA.HH. Virgen de Copacabana** de la Municipal Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrado por:

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	D.N.I.	NIVEL DE INSTRUCCIÓN
1	Bernabe Aroquipa Mamani	52	29594564	Secundaria Completa
2	Nina Ricopa Aquiles	33	46363448	Secundaria Completa
3	Condori Ticona Flora	42	4438059	Secundaria Completa
4	Betancurt Navarro Stefany	24	76348424	Secundaria Completa
5	Oraliz Condori Esperanza	58	29277052	Secundaria Completa
6	Huisacayna Estaca Natali Javesh	33	43975357	Secundaria Completa
7	Vilca Huisacayna Analiz Helen	27	72246640	Secundaria Completa
8	Cosi Mamani Wily Gregorio	23	73497300	Secundaria Completa
9	Luque Mamani Isabel Reyna	46	1552005	Secundaria Completa
10	Averga Joscca Nelly	29	47205397	Secundaria Completa

ARTICULO SEGUNDO: Designar al señor voluntario don **Bernabé Aroquipa Mamani**, como coordinador de enlace con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTICULO TERCERO: El grupo de voluntarios comunitarios conformado, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTICULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano.

REGISTREASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- c.c. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración Financiera
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano
- Administrados
- CAPB/pytr

